REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., veintinueve de junio de dos mil veintidós

RADICADO No. 2019-00746
PROCESO: VERBAL - PERTENENCIA
DEMANDANTE: ANDRÉS VARGAS BRIÑEZ
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE LINA IBAGUE y PERSONAS INDETERMINADAS

En atención a que el curador designado en auto del 11 de febrero de 2022 se excusó como obra en correo electrónico remitido el 17/03/2022, se DISPONE:

Designar en su reemplazo a la profesional SANDRA MILENA ALARCON HERRERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53052469, quien ejerce habitualmente la profesión de abogado, según lista elaborada por el despacho (numeral 7º, art. 48 del C.G.P.).

Comuníquesele esta designación en la forma prevista en el art. 49 del C.G.P. en las direcciones físicas, electrónicas o a los números telefónicos que se conozcan, consultando igualmente en el SIRNA, informándole que dentro de los 5 días siguientes al recibo del telegrama debe notificarse y ejercer ese cargo en forma gratuita, tal como lo señala el art. 48 num. 7 Ibídem; precísese igualmente que acorde con este normativo el cargo para el cual fue nombrada **"es de forzosa aceptación"**, por tanto, debe concurrir inmediatamente a asumirlo "**so pena de las sanciones disciplinarias"** a que haya lugar. **COMUNÍQUESE.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(2)

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd08534c1dbdc4ffdd8207e29128a90af1ded9ef279a613cbdd29d48850c88d2**

Documento generado en 29/06/2022 04:58:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica